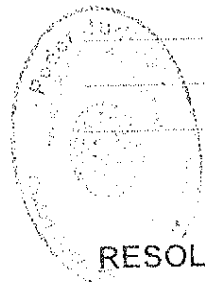


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar



RESOLUCION AGT N° 19 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Feb. de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria por la Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución CM Nros. 436/07 y 583/08, las Resoluciones AGT Nros. 170/07, 98/08, y 82/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por Resolución AGT N° 170/07, se crea la Secretaria de General de Gestión en el ámbito de este Ministerio, aprobándose sus misiones y funciones por Resolución CM N° 436/07.

Que por Resolución AGT N° 98/08, se propone la creación de la Secretaria General de Política Institucional, determinando su composición, con sus misiones y funciones, aprobadas con posterioridad por Resolución CM N° 583/08.

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1876, piso 1 - Tel. (5411) 5297-8015/8016 - agt@jusbaires.gov.ar - www.ascosria.jusbaires.gov.ar

Que mediante Resolución AGT N° 82/14, se asignó interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de las Secretarías Generales de Gestión y Política Institucional a la Dra. María Teresa Matabacas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada y eficaz organización funcional.

Que de conformidad con el art. 18 inciso 7 de la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, la Asesora General Tutelar en su respectivo ámbito, designa "...a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura".

Que asimismo el artículo 3° del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a la Asesora General Tutelar a "...designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as en la medida en que el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo de la CABA lo permita,..." y en su artículo 8, autoriza a designar o promover de manera permanente o interina al personal.

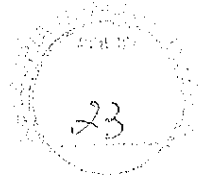
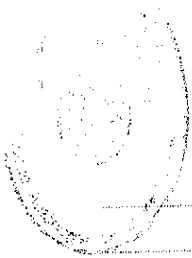
Que en consecuencia, y a los fines del ordenamiento administrativo del Ministerio Público Tutelar, corresponde designar a los /las funcionarios/as que cumplirán interinamente el cargo de Secretario/a de General de Gestión y el cargo de Secretario/a de Política Institucional.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto, el artículo 3° de la Resolución AGT N° 82/2014, a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignar interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de la Secretarías General Política Institucional, a la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo N° 5422, manteniendo su cargo de revista.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

Artículo 3.- Asignar interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de la Secretaría General Gestión, a la Dra. Mercedes Agresti, Legajo N° 4490, manteniendo su cargo de revista.

Artículo 4.- Agradecer la colaboración prestada por la Dra. María Teresa Matabacas en el ejercicio de las competencias de las Secretaría General Gestión.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Fiscalía General, a la Defensoría General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese

*[Handwritten signature]*  
**Yadil Silvana Bendel**  
 Asesora General Tutelar  
 Ministerio Público  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
 19/15      T. XVI      p. 22-23      FECHA 02-02-15

*[Large handwritten signature]*  
 REGINA SERRAZO DE VILLAFRÈ  
 JEFERA DE LA ASesorÍA  
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Ministerio Público Tutelar**  
 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

